

Edicto N° 035-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER FINCA 15**, con Aviso de Operación N° 8-896-2056-2016-510808, expedido a favor de **MADELAINE LEE QIU**, con RUC N° 8-896-2056, DV 70, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Changuinola, Corregimiento de El Empalme, urbanización Luzón, calle vía silencio, se ha dictado el Auto N° 3331-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MINI SUPER FINCA 15**, con Aviso de Operación N° 8-896-2056-2016-510808, expedido a favor de **MADELAINE LEE QIU**, con RUC N° 8-896-2056, DV 70, ubicado en la Provincia, quien adeuda a este Despacho la suma de **CUATROCIENTOS DOCE BALBOAS CON 50/100 (B/. 412.50)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.375.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.37.50)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

MINI SUPER FINCA 15 / MADELAINE LEE QIU.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

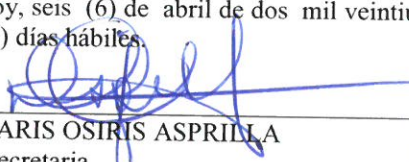
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 034-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER LA NOVELA**, con Aviso de Operación N° 9-714-1958-2012-330872, expedido a favor de **EVIN VANIETH ARANDA RODRÍGUEZ**, con R.U.C N° ° 9-714-1958, D.V 33, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Corregimiento de El Roble, urbanización Llano Sánchez, calle central, se ha dictado el Auto N° 754-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MINI SUPER LA NOVELA**, con Aviso de Operación N° 9-714-1958-2012-330872, expedido a favor de **EVIN VANIETH ARANDA RODRÍGUEZ**, con R.U.C N° ° 9-714-1958, D.V 33, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Corregimiento de El Roble, urbanización Llano Sánchez, calle central, quien adeuda a este Despacho la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.192.50)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.175.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **DIECISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.17.50)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

MINI SUPER LA NOVELA / EVIN VANIETH ARANDA RODRÍGUEZ.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

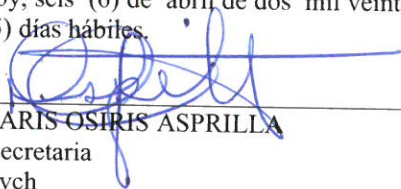
Juez Ejecutor

(FDO.)

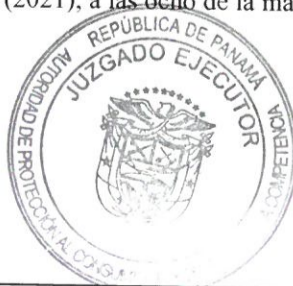
DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 036-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER LUISIN**, con Aviso de Operación N° 8-744-2368-2011-281201, expedido a favor de **KARINA NAZARETH RIOS ALFARO**, con RUC N° 8-744-2368, DV 71, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Amador, Cerro Cama, calle principal, frente a la escuela, se ha dictado el Auto N° 674-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MINI SUPER LUISIN**, con Aviso de Operación N° 8-744-2368-2011-281201, expedido a favor de **KARINA NAZARETH RIOS ALFARO**, con RUC N° 8-744-2368, DV 71, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Amador, Cerro Cama, calle principal, frente a la escuela, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B./247.50)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B./ 225.00)**, en concepto de multa impuesta y **VEINTIDÓS BALBOAS CON 50/100 (B./22.50)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

MINI SUPER LUISIN / KARINA NAZARETH RIOS ALFARO.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

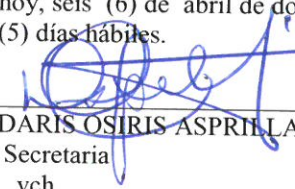
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 033-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER LA NOVELA**, con Aviso de Operación N° 9-714-1958-2012-330872, expedido a favor de **EVIN VANIETH ARANDA RODRÍGUEZ**, con R.U.C N° 9-714-1958, D.V 33, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Corregimiento de El Roble, urbanización Llano Sánchez, calle central, se ha dictado el Auto N° 752-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MINI SUPER LA NOVELA**, con Aviso de Operación N° 9-714-1958-2012-330872, expedido a favor de **EVIN VANIETH ARANDA RODRÍGUEZ**, con R.U.C N° 9-714-1958, D.V 33, ubicado en la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Corregimiento de El Roble, urbanización Llano Sánchez, calle central, quien adeuda a este Despacho la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./300.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **TREINTAS BALBOAS CON 00/100 (B./30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

MINI SUPER LA NOVELA / EVIN VANIETH ARANDA RODRÍGUEZ

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

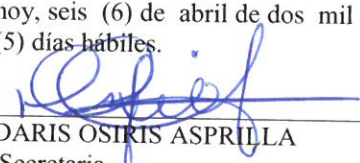
Juez Ejecutor

(FDO.)

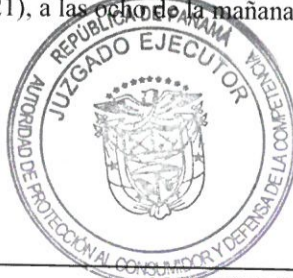
DARIS O. ASPRILLA

Secretario

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 032-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **AVANCE URBANO, S.A.**, con Aviso de Operación N° 2261242-1-783366-2012-361839, con R.U.C N° 2261242-1-783366, D.V 49, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento Bella Vista, urbanización Pueblo Nuevo, calle segunda, se ha dictado el Auto N° 614-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **AVANCE URBANO, S.A.**, con Aviso de Operación N° 2261242-1-783366-2012-361839, con R.U.C N° 2261242-1-783366, D.V 49, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento Bella Vista, urbanización Pueblo Nuevo, calle segunda, quien adeuda a este Despacho la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,300.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **AVANCE URBANO, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA

Secretario

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria
vch

Edicto N° 031-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **LEÑOS & CARBÓN**, con Aviso de Operación N° 437855-1-515577-2007-26202, expedido a favor de **INVERSIONES LASSNER, S.A.**, con R.U.C N° 437855-1-515577, D.V 59, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento de Rufina Alfaro, centro comercial Metro Mall, al frente de Pizza Hut, se ha dictado el Auto N° 282-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **LEÑOS & CARBÓN**, con Aviso de Operación N° 437855-1-515577-2007-26202, expedido a favor de **INVERSIONES LASSNER, S.A.**, con R.U.C N° 437855-1-515577, D.V 59, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento de Rufina Alfaro, centro comercial Metro Mall, al frente de Pizza Hut, quien adeuda a este Despacho la suma de **CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B./110.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B./100.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B./10.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

LEÑOS & CARBÓN / INVERSIONES LASSNER, S.A.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

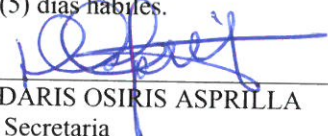
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA

Secretaria Encargada

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN EFICAZ el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

